



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00156305- -NEU-LEGAL#MMD - LICITACIÓN PRIVADA - ALQUILER DE DOS (2) VEHÍCULOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00156305- -NEU-LEGAL#MMD y el Expediente de Gestión Documental N° 1300-000884/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos para el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de seis (6) meses con opción a prórroga por hasta igual período y en las mismas condiciones;

Que los vehículos a contratar son una pick up marca tipo Ford Ranger/VW Amarok/Toyota Hilux, tracción 4x4, motor 2.8 o superior, modelo no mayor a dos (2) años destinado a la Coordinación Provincial y un sedán, marca tipo Toyota Etios, 4 puertas, modelo no mayor a dos (2) años, con destino a la Subsecretaría de la Diversidad, los que podrán variar de acuerdo a las necesidades que surjan dentro de la órbita del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que las unidades solicitadas están destinadas a reforzar una importantísima política pública como es la de “Casas Integrales de la Mujeres” que funcionan en toda la provincia y para coadyuvar al cumplimiento de las metas fijadas por la Subsecretaría de la Diversidad;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos seis millones quinientos cuarenta mil (\$6.540.000), con lo cual corresponde encuadrarla en el artículo 1° inciso “b” del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado en su artículo 1° por el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y efectuar el llamado a licitación privada;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a través del cual se acompaña la partida presupuestaria correspondiente a dicha erogación, y obra Solicitud de Provisión N° 398 que ratifica la misma;

Que se cuenta con el visto bueno de la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad y con dictamen legal favorable de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad (artículo 50° Ley 1284);

Que conforme artículo 3° del Decreto N° 183/18, todas las locaciones de vehículos deben ser aprobadas mediante Decreto del señor Gobernador, cualquiera sea su origen;

Que asimismo se ha dado intervención a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y a la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 183/18, quienes no formularon observaciones a la prosecución del trámite;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a realizar el llamado a licitación privada, para la contratación del servicio de alquiler de una (1) pick up marca tipo Ford Ranger/VW Amarok/Toyota Hilux, tracción 4x4, motor 2.8 o superior, modelo no mayor a dos (2) años destinado al uso de la Coordinación Provincial y un (1) sedán, marca tipo Toyota Etios, cuatro (4) puertas, modelo no mayor a dos (2) años, con destino a la Subsecretaría de la Diversidad, ambas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Contrato, con opción a prórroga por hasta igual período.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales, Particulares y Específicas y el Pedido de Presupuesto por el que se regirá la contratación que como documentos **PLIEG-2023-00175042-NEU-ADM#MMD** e **IF-2023-00414809-NEU-ADM#MMD**, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor de contrato de locación de vehículo que forma parte integrante de la presente norma como documento **IF-2023-00175052-NEU-ADM#MMD** y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada que por el presente se autoriza.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, los llamados antecedentes, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 6°: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad para tal fin.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2023:

U.O: 01 - Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad

**PRG 079 - FORTALECIMIENTO PARA CASAS INTEGRALES TERRITORIALES DE MUJERES
- Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad**

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 4.980.000,00

Alquileres y Derechos

U.O: 03 - Subsecretaría de la Diversidad

PRG 071 - CONOCIENDO Y RESPETANDO LA DIVERSIDAD LGBTI - Subsecretaría de la Diversidad

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	03	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 1.560.000,00

Alquileres y Derechos

TOTAL IMPUTADO: \$ 6.540.000,00.-

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.